

August 1, 2013

Observaciones personales

Jose Luis Sardon, *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*

Observaciones personales

- JOSÉ LUIS SARDÓN -

Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)

La razón por la que no decliné mi elección como magistrado del Tribunal Constitucional, hecha el 17 de julio y luego deshecha el 24 de julio por el Congreso, fue el respeto que profeso por la formalidad jurídica. Al elegirme para este cargo, con el voto del 73% de sus miembros, previa invitación de la comisión especial (integrada por representantes de las siete bancadas parlamentarias), el Congreso cumplió con las normas constitucionales y legales pertinentes.

Este no estaba obligado a votar individualmente por cada uno de los candidatos a ocupar un puesto en el Tribunal Constitucional, como se argumentó a última hora en el debate realizado en el pleno, ya que el reglamento de 1995 que así lo establecía fue derogado por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional del 2004. Así se había entendido el 2007, cuando el anterior Congreso –liderado por el Apra– votó en bloque por la renovación de varios de sus asientos.

Declinar mi elección hubiera implicado admitir que esta había violado una norma; poner mi elección a disposición del Congreso, entrar en componendas que no correspondían. Siendo la función del Tribunal Constitucional controlar la labor legislativa, mi trato con el Congreso debía ser distante y estrictamente formal. Si había aceptado la invitación que me cursó la comisión, cumpliendo con el artículo 8 de la Ley Orgánica, y si luego había sido elegido por el pleno, cumpliendo con el artículo 201 de la Constitución, no debía declinar.

Ciertamente, la iniciativa de que fuera invitado provino de Keiko Fujimori; sin embargo, fui candidato de consenso. Aunque la posibilidad de presentar iniciativas para el Tribunal



Constitucional, la Defensoría del Pueblo y el Banco Central de Reserva había sido distribuida entre las diferentes bancadas, en proporción a su participación en los asientos congresales, todas retenían su derecho de veto. Este fue ejercido hasta tres veces en la penúltima sesión de la comisión, por lo que quedaron en pie solo las iniciativas aceptadas por todos.

En todo caso, pienso que, al evaluarse la actuación del Congreso en este penoso asunto, se ha pasado por alto que ella estuvo constreñida por dos normas que apuntan en direcciones opuestas: por un lado, el sistema electoral fomenta que haya una alta fragmentación legislativa; por otro, la Constitución exige que el Tribunal Constitucional sea elegido por dos tercios del Congreso. Ello hace difícil que este actúe diferente a la manera en que actuó.

Sugiero a los líderes políticos –que me respaldaron una semana y me dieron la espalda en la siguiente– que no cambien la regla de los dos tercios, sino la del sistema electoral. Para evitar que esto vuelva a ocurrir, se necesita tener una menor fragmentación legislativa; adicionalmente, ayudaría invitar a ocupar los cargos en cuestión a personas que no hayan sido congresistas en la década anterior. Si así fuera, algo bueno sacaría el país de esta historia y, más temprano que tarde, encontraría su camino hacia la afirmación del Estado de derecho.

No puedo dejar de anotar, sin embargo, un hecho curioso. A muchos de quienes primero alentaron y luego celebraron que el Congreso dejara sin efecto esta elección parece no importarles que no haya habido causal establecida en la Constitución o la ley para hacerlo. En este caso, la ruptura de la formalidad jurídica les resulta irrelevante.